



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL


"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION VRAC N° 020 -2022-UNFV


San Miguel, 14 de febrero de 2022

Visto, el expediente con NT 064595, que contiene el **Oficio N° 0006-2022-D-VIRTUAL-FTM-UNFV** con fecha 12.01.2022, de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la Resolución Decanal N° 1089-2021-FTM-UNFV de fecha 30.12.2021, que autoriza la matrícula y procesamiento de actas correspondiente al VI semestre en el periodo académico 2021-I, con menos de ocho (08) alumnos de la Especialidad de Laboratorio y Anatomía Patológica, para ser llevados en forma de tutoría, conforme se detalla en la parte resolutive de la presente resolución; y

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que **“la matrícula por asignaturas determina, que para llevar a cabo actividades académicas de clase, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia a un curso igual o similar contenido en su facultad o en otra...”**; **“las asignaturas de las especialidades en extinción, sino alcanzan el mínimo de 08 alumnos, serán llevados por tutoría, previa autorización del Vicerrectorado Académico”**;



Que, mediante la Resolución Decanal N° 1089-2021-FTM-UNFV de fecha 30.12.2021, la Facultad de Tecnología Médica autoriza la matrícula y procesamiento de actas correspondiente al VI semestre en el periodo académico 2021-I, con menos de ocho (08) alumnos de la Especialidad de Laboratorio y Anatomía Patológica, para ser llevados en forma de tutoría, conforme se detalla en la parte resolutive de la presente resolución;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Oficio N° 165-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 24.01.2022, y a las facultades conferidas al Vicerrectorado Académico mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013 y estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en Proveído N° 204-2022-VRAC-UNFV, de fecha 02.02.2022; y

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución N° 049-2022-UNFV de fecha 01.02.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **Ratificar** el Artículo Primero de la Resolución Decanal N° 1089-2021-FTM-UNFV de fecha 30.12.2021; consecuentemente, **autorizar** la matrícula por tutoría con menos de ocho (08) alumnos para el semestre académico 2021-I, de la siguiente asignatura, a favor de **dos (02)** alumnos de la Escuela Profesional de Laboratorio y Anatomía Patológica de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 020 -2022-UNFV

Código	Asignatura	Alumnos	Docentes
103085	Atención Primaria y Comunitaria	02	Prof. Diaz Espinoza Lourdes

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar el procesamiento de acta de evaluación de la asignatura con menos de ocho (08) alumnos mencionada en el Artículo Primero correspondiente al semestre académico 2021-1, a favor de los alumnos de la Escuela Profesional de Laboratorio y Anatomía Patológica de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO TERCERO. - La Facultad de Tecnología Médica, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO

NT 064595
DFM



Abg. HENRY RONALD RAVELO HUERTA
SECRETARIO GENERAL (e)